

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### ANUNCIO DE APERTURA DE COBRANZA

El día 9 del corriente mes de julio dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de circulación de automóviles, correspondiente al segundo semestre y tercer trimestre del año en curso, cuyo ingreso deberán verificar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de pueblos y en las oficinas recaudatorias de cada distrito de la capital.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 28 del corriente mes y que, transcurrido el expresado plazo, los que no hubiesen verificado sus ingresos, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el cual quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubierto en las oficinas recaudatorias dentro de los días del 3 al 12 del próximo mes de agosto.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 32 del Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenlo o no, papeleta impresa, con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o Patentes solicitadas.

Madrid, 8 de julio de 1947.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—2.818)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro José Mendieta Mendieta, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de bocinas y silbatos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas, de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro José Mendieta Mendieta para instalar una industria de fabricación de bocinas y silbatos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 1 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Bocinas para guardas, en distintas clases y tamaños, unas 4.000, con un valor aproximado de unas 50.000 pesetas; silbatos, unos 20.000, con un valor de unas 40.000 pesetas.

(G. C.—2.917) (O.—11.191)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Autotécnica Industria, S. A., en solicitud de autorización para instalar unos talleres mecánicos para construcción de aparatos para acondicionamiento del aire de locales,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Autotécnica Industrial, Sociedad Anónima, para instalar unos talleres mecánicos para construcción de aparatos para acondicionamiento del aire de locales, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin compromiso a cupo de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 30 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Filtros para aire con fibra de cristal, 1.000 unidades; silenciadores de canalizaciones, 1.000 unidades; separadores de niebla, 150 unidades.

(G. C.—2.888) (O.—11.185)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis de Noriega y de la Borbolla, en solicitud de autorización para instalar una industria textil.

Visto el informe emitido por la Sección de Industrias.

Considerando que la solicitud de autorización de nueva industria comprende solamente la fabricación de tejidos, y para estos casos el criterio general es desfavorable y, a mayor abundamiento, el informe del Sindicato se hace en el mismo sentido,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Denegar la solicitud de autorización para instalar una industria textil a favor de don Luis de Noriega y de la Borbolla.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Madrid, a 2 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—2.916) (O.—11.192)

## AYUNTAMIENTOS

### CIEMPOZUELOS

Las Cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1946, se hallan expuestas en estas oficinas durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, según determinan las disposiciones legales vigentes.

Ciempozuelos, 8 de julio de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.915) (X.—640)

### GUADARRAMA

Aprobado el Presupuesto extraordinario para la construcción de dependencias municipales y sanitarias por el Ayuntamiento en sesión de fecha 2 del actual,



queda expuesto al público, con sus anexos, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones, ante esta Corporación, según determina el párrafo tercero del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Guadarrama, 4 de julio de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.914)

(X.—639)

**Audiencia Territorial de Madrid**  
**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 158, de 1947, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo T. E. A. P. de 22 de abril de 1947, dictado en reclamación formulada por don Eugenio Barroso y Sánchez Guerra, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional, relativo a contribuciones especiales afectas a la finca números 41 al 49 de la calle de Hermosilla.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de julio de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.909)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Compañía Industrial Films Español, S. A. (CIFESA), y bajo el número 159, de 1947, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 25 de marzo de 1947, que desestimó su reclamación entablada contra otro de la Junta Provincial de Menores de 15 de diciembre de 1945, determinatorio de que la liquidación del impuesto del 5 por 100 del billeteaje correspondiente al período 21-27 de noviembre de aquel año en el cine Rialto se verificaba por el total aforo del local.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de julio de 1947.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.908)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a los fines determinados en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la incoación, a instancia de doña Concepción Luque Maraver, del expediente de declaración de fallecimiento de don Ricardo Manuel Casiano Martínez y Pichardo, con quien dicha señora contrajo matrimonio en la ciudad de Santa Clara (Isla de Cuba) el 27 de abril de 1896, sin que desde el año 1899 se tenga noticia alguna de dicho señor.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia, en un periódico de gran circulación de esta misma capital y por la Radio Nacional, se expide el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—

El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(A.—8.016)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, don Manuel Martínez Fernández, en autos ejecutivos que sigue don José Montalvo Carnero, contra don Gregorio Peláez Muñoz, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ocho mil cien pesetas en que han sido tasadas, las fincas siguientes:

Una casa sita en la calle Ancha, en Laguardia (Toledo), y su término, sin número, y calle de Lienceros; linda: por la derecha, entrando, con otra de Doroteo Pedraza; izquierda, casa de Agapito Santiago; espalda, con calle de Lienceros; de un piso con portada, dando la fachada principal a la calle Ancha y la portada a Lienceros.

Una viña al sitio de La Noguera, de igual término, de dos aranzadas de cabida, con 800 cepas aproximadamente; linda: al Saliente, con Basilio Santiago; Mediodía, Josefa García; Norte, con Basilio Santiago, y Poniente, con Ramón Montesinos, alias «Garrufo».

Otra viña en Las Navas, del mismo término, de media aranzada de cabida, con olivas, que linda: al Saliente, con Ponciano Cabezas; Poniente, con Pedro Guzmán; Mediodía, con Bonifacio del Castillo, y Norte, Patrocinio Pedraza.

Otra viña en La Mesa, de dos aranzadas y media, con 1.000 cepas aproximadamente, que linda: por Mediodía, con camino público; al Poniente, con Enrique Barajas; Norte, Pío Oliva; al Saliente, con Rufino Potenciano.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad respecto de las fincas embargadas; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—8.015)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTOS**

En el expediente seguido por responsabilidades políticas contra Carlos Fernández Saw e Iturralde, condenado por sentencia dictada por el extinguido Tribunal Regional de Madrid a la sanción económica de 25.000 pesetas e inhabilitación absoluta por diez años, cuya sentencia es firme, se ha dictado providencia por el señor don José Bernal Algorta,

Magistrado, Juez de instrucción número 16, de esta capital, mandando publicar el presente edicto, a los efectos siguientes:

1.º Notificar a dicho condenado que la referida sentencia es firme y ejecutoria.

2.º Requerirle para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que determina el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo prevenido en el mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la mencionada Ley, y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1947.—El Secretario judicial, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Bernal Algorta.

(B.—4.804)

En el expediente seguido por responsabilidades políticas contra José Núñez Poveda, condenado por sentencia dictada por el Tribunal Nacional a la sanción económica de 250 pesetas, cuya sentencia es firme, se ha dictado providencia por el señor don José Bernal Algorta, Magistrado, Juez de instrucción del número 16, de esta capital, mandando publicar el presente edicto, a los efectos siguientes:

1.º Notificar a dicho condenado que la referida sentencia es firme y ejecutoria.

2.º Requerirle para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que determina el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo prevenido en el mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la mencionada Ley, y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1947.—El Secretario judicial, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Bernal Algorta.

(B.—4.803)

En el expediente seguido por responsabilidades políticas contra Victoria Kent Siano, condenada por sentencia dictada por la Sala segunda de Instancias a la sanción económica de pago de 100.000 pesetas, cuya sentencia es firme, se ha dictado providencia por el señor don José Bernal Algorta, Magistrado, Juez de instrucción del número 16, de esta capital, mandando publicar el presente edicto, a los efectos siguientes:

1.º Notificar a dicha condenada que la referida sentencia es firme y ejecutoria.

2.º Requerirla para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que determina el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo prevenido en el mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la mencionada Ley, y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1947.—El Secretario judicial, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Bernal Algorta.

(B.—4.796)

En el expediente seguido por responsabilidades políticas contra Alvaro Retana Ramírez de Arellano, condenado por sentencia dictada por la Sala primera de Instancias a la sanción económica de pago de 4.000 pesetas, cuya sentencia es firme, se ha dictado providencia por el señor don José Bernal Algorta, Magistrado, Juez de instrucción del número 16, de esta capital, mandando publicar el presente edicto, a los efectos siguientes:

1.º Notificar a dicho condenado que la referida sentencia es firme y ejecutoria.

2.º Requerirle para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que determina el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo prevenido en el mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la mencionada Ley, y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de julio de 1947.—El Secretario judicial, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Bernal Algorta.

(B.—4.794)

En el expediente seguido por responsabilidades políticas contra Alejandro Blanco García, condenado por sentencia dictada por el extinguido Tribunal Regional de Madrid a la sanción económica de pago de 7.500 pesetas, cuya sentencia es firme, se ha dictado providencia por el señor don José Bernal Algorta, Magistrado, Juez de instrucción del número 16, de esta capital, mandando publicar el presente edicto, a los efectos siguientes:

1.º Notificar a dicho condenado que la referida sentencia es firme y ejecutoria.

2.º Requerirle para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que determina el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo prevenido en el mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la mencionada Ley, y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1947.—El Secretario judicial, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Bernal Algorta.

(B.—4.792)

En el expediente seguido por responsabilidades políticas contra Antonio Calero Calero, condenado por sentencia dictada por el extinguido Tribunal Regional de Madrid a la sanción económica de pago de 500 pesetas e inhabilitación absoluta por un período de cinco años, cuya sentencia es firme, se ha dictado providencia por el señor don José Bernal Algorta, Magistrado, Juez de instrucción del número 16, de esta capital, mandando publicar el presente edicto, a los efectos siguientes:

1.º Notificar a dicho condenado que la referida sentencia es firme y ejecutoria.

2.º Requerirle para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que determina el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo prevenido en el mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la mencionada Ley, y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1947.—El Secretario judicial, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Bernal Algorta.

(B.—4.791)

En el expediente seguido por responsabilidades políticas contra Francisco Buzón Llanos, condenado por sentencia dictada por la Sala primera de Instancias a la sanción económica de pago de 2.500 pesetas y diez años de inhabilitación absoluta, cuya sentencia es firme, se ha dictado providencia por el señor don José Bernal Algorta, Magistrado, Juez de instrucción del número 16, de esta capital, mandando publicar el presente edicto, a los efectos siguientes:

1.º Notificar a dicho condenado que



la referida sentencia es firme y ejecutoria.

2.º Requerirle para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que determina el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo prevenido en el mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la mencionada Ley, y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1947.—El Secretario judicial, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Bernal Algorta.  
(B.—4.790)

Don Manuel Gómez de Parada Rodríguez, Juez excedente y Secretario del Juzgado de instrucción número 16, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado con el número 17, de 1944, contra Alvaro Retana Ramírez de Arellano, aparecen los particulares que, testimoniados literalmente, son los siguientes:

Copia certificada.—En el expediente seguido por responsabilidades políticas a Alvaro Retana Ramírez de Arellano se ha dictado por la Sala primera de Instancias de la Comisión Liquidadora sentencia condenatoria, cuya parte dispositiva dice así: Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Alvaro Retana Ramírez de Arellano a la sanción de pago de 4.000 pesetas, que hará efectivas en forma legal, adoptándose para ello las medidas procedentes.—Póngase esta resolución en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid y Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Notifíquese al señor Fiscal, y, si en este término no interpusiere recurso, devuélvase el expediente a la Audiencia de su procedencia, para notificación al expedientado, publicidad y ejecución de todo lo mandado y remisión de ficha al Registro Central.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original; y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a 4 de julio de 1947.—M. Gómez de Parada.  
(B.—4.795)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS**

Alamancos Alamancos (José María), natural de Dodro (Coruña), hijo de Manuel y de Josefa, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle Posterior Oriental, manzana 90, hotel, Ciudad Lineal, procesado por falsedad y cohecho en causa número 443, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción Especial de Abastecimientos de Madrid, calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.  
(B.—4.669)

**JUZGADO NUMERO 2**

Cuervas Retuerta (Jesús), natural de Romancos (Guadalajara), hijo de Santiago y Modesta, de treinta y cuatro años, casado, calefactor, domiciliado úl-

timamente en la calle de Ruiz Ocaña, número 1, procesado en causa 89, de 1946, por abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado en esta fecha decretando su prisión y llevar a efecto el mismo en la Prisión Provincial de Madrid.  
(B.—4.266)

**JUZGADO NUMERO 3**

Novo Arias (Carmen), natural de Barco de Valdeorras (Orense), hija de Seraffín y de Rosario, de veintidós años de edad, soltera, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Núñez de Balboa, número 13, procesada en sumario instruido por hurto con el número 128, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que la ha sido decretada por auto dictado en 2 de julio de 1947.  
(B.—4.265)

Caballero Granados (José María), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario instruido con el número 45, de 1947, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 28 de junio de 1947.  
(B.—4.701)

**JUZGADO NUMERO 5**

Sempérez Fernández (Luis), natural de Madrid, nacido el 12 de febrero de 1922, hijo de Francisco y de Rosario, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Ceuta, número 1, procesado por hurto en causa número 437, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.  
(B.—4.211)

**JUZGADO NUMERO 6**

López Moreno (Natividad), de veinticuatro años, natural de San Clemente, hija de Juan y Francisca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada por la Sala en sumario 328, de 1946, por hurto.  
(B.—4.235)

**JUZGADO NUMERO 7**

García García (José Luis), Samper (Carlos), conocido por «el Valencia», y Angel N., apodado «el Vinagre», cuyas demás circunstancias personales y paraderos se desconocen, comparecerán dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, al objeto de notificarles y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra los mismos dictado en el sumario que se instruye con el número 85, de 1947, por robo en la imprenta propiedad de don Julio Álvarez Hormilogue, de la calle de las Peñuelas, número 18.  
(B.—4.189)

Cuesta Pérez (Alfonso), hijo de Luis y de Esperanza, natural de Madrid, nacido en 19 de diciembre de 1928, domiciliado en la calle de Orense, número 16; Alvea López (José), hijo de Salvador y de Trinidad, natural de Madrid, nacido en 12 de enero de 1928, y domiciliado en la calle de Córdoba, número 15, desconociéndose el actual domicilio o paradero de ambos, comparecerán dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1,

piso principal, al objeto de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión contra los mismos dictado en sumario 75, de 1945, por tentativa de robo.  
(B.—4.190)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, en el sumario número 226, de 1947, por robo de materiales a la Empresa «Agromán» en el Mercado de Maravillas, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Alfonso Cuesta Pérez, natural de Madrid, de diecinueve años, soltero, con domicilio en la calle de Orense, número 16, y a José Alvea López, hijo de Salvador y Trinidad, natural de Madrid, de diecinueve años, y domiciliado en la calle de Córdoba, número 15, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, al objeto de recibirles declaración en el sumario dicho.  
(B.—4.191)

Bravo Campillo (José), de veintitrés años, soltero, hijo de Rafael y de Isidora, natural de Madrid, vecino del Puente de Vallecas, calle de Manuel Nogueiro, número 18, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el sumario número 10, de 1944.  
(B.—4.675)

Girona Villamor (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha vivido por la Colonia de los Almendrales, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido por robo con el número 188, de 1947.  
(B.—4.674)

Navarro Durán (Alejandro), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Josefa, de cincuenta y dos años, casado con María de la Encarnación Rivas, que tuvo su domicilio en la calle de Divino Pastor, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en el sumario 340, de 1946, por abandono de familia.  
(B.—4.267)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Vicente Ortuño Abelló, natural de Benifayó (Valencia), soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de Eduardo y Teresa, procesado en causa número 244, de 1944, por hurto, seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, se expidieron para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia en 24 de abril pasado, y que fué inserta en el último de dichos periódicos de fecha 5 de mayo último, bajo la signatura B.—2.835, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.  
(B.—4.228)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.  
Por el presente cito, llamo y emplazo

a Luis Rodríguez Gallego, alias «el Sargento», y que figuraba inscrito en el Montepío de la Asociación Benéfica de Toreros con el número 901, desconociéndose los demás datos de su filiación y domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, acordada en el sumario número 415, de 1946, por el delito de estafa.  
(B.—4.222)

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.  
Por el presente cito, llamo y emplazo a Anselmo Otón Torreadrados, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que vivió últimamente con su esposa en la calle de José Antonio, núm. 66, del Puente de Vallecas, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de su procesamiento y prisión y llevar a efecto ésta, acordada en el sumario número 416, de 1946, por el delito de estafa.  
(B.—4.224)

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.  
Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín López de Pablo, de dieciocho años, soltero, vendedor, hijo de Melchor y de Juana, natural de Vicálvaro, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Iván, núm. 10, barrio de Bilbao, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, y llevar a efecto ésta, acordada en el sumario número 395, de 1946, por el delito de lesiones.  
(B.—4.223)

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.  
Por el presente cito, llamo y emplazo a Hernández Barón (Ricardo), natural de Madrid, de veinticinco años, soltero, domiciliado en la calle de Bretón de los Herreros, 3, ignorándose los demás datos de su filiación, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de constituirse en prisión, decretada con fecha 12 de abril del año actual, en el sumario núm. 399, de 1946, por hurto.  
(B.—4.225)

**JUZGADO NUMERO 14**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la publicada con fecha 21 de abril del año actual, por la que se llamaba a Zacarías Blanco Carrascosa, natural de Buguilla, de veintinueve años, hijo de Eugenio y de Amalia, procesado por hurto en causa 41, de 1946, por este Juzgado de instrucción número 14.  
(B.—4.184)

Lázaro Hernández (José Enrique), soldado, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la travesía de Conde Duque, número 15, procesado por hurto en causa número 188, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón,



para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.182)

#### JUZGADO NUMERO 19

Presilla Fernández (Fernando de la), hijo de Francisco y de Manuela, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y cinco años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Guzmán el Bueno, 86, tercero F, procesado por robo en sumario número 207, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—4.229)

Alarcos de Lucas (Paula), hija de Juan y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años de edad, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en la calle de Silva, 8, procesada por robo en sumario núm. 207, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducida a prisión.

(B.—4.230)

Lucas Cubelos (Angela Visitación), hija de Leandro y de María, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años de edad, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en la calle de Silva, 8, procesada por robo, sumario 207, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducida a prisión.

(B.—4.231)

#### JUZGADO NUMERO 21

Martínez Calvo (Alfonso), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Canillas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 426, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.146)

Cabezas Torres (José), de veintitrés años, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Antequera, hijo de Miguel y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 349, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.210)

#### ALCALA DE HENARÉS

Por el presente se hace saber que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 5 de mayo último, por la que se llamaba al procesado Ginés Cano Pérez, a virtud de haber sido habido el mismo, y cuya requisitoria fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, publicada en 26 de mayo último, acordado en el sumario que se le instruye bajo el número 105, de 1947, por robo.

(G. C.—2.741)

(B.—4.183)

#### BILBAO

Pilar Rebola López, de setenta y cinco años, hija de Joaquín y de María, de estado soltera, natural de Salamanca, de profesión sus labores, sin instrucción

y sin antecedentes, sentenciada por este Juzgado, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 35, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao, con el fin de fijar su domicilio para la aplicación de la segunda de las medidas dictadas en la sentencia, según lo acordado por el Magistrado Juez especial en expediente número 167, de 1946.

(G. C.—2.759)

(B.—4.186)

Justo Martínez Corredera, de treinta y dos años, hijo de Gregorio y de María, de estado soltero, natural de Madrid, de oficio albañil, con instrucción y sin antecedentes, sentenciado por este Juzgado, domiciliado últimamente en Madrid, calle Antonio González Porra, número 7, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao, con el fin de fijar su domicilio para la aplicación de la segunda de las medidas dictadas en dicha sentencia, según lo acordado por el Magistrado Juez especial en expediente número 165, de 1946.

(G. C.—2.760)

(B.—4.185)

#### COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué sustraída al vecino de El Boalo don Valerio del Valle Sanz, en las primeras horas del día 9 del corriente, de la finca donde se encontraba pastando, sita en término municipal de dicho pueblo, denominada «El Vallejuelo», y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. (Sumario 211, de 1947.)

Señas de la caballería: Un caballo de unos doce a trece años de edad, raza española, alzada menos de la marca, capa colorada, con pelos blancos en la crin y en los costillares, cola cortada y calzado de las cuatro extremidades.

(G. C.—2.780)

(B.—4.204)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 16

###### EDICTO

Don Francisco Martos Avila, Juez municipal del número dieciséis, de Madrid.

Hago saber: Que el día veintitrés del actual, a las doce horas, tendrá lugar en el local de este Juzgado (Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo), segunda subasta pública para la venta de una mesa de escritorio embargada como de la propiedad de don Tomás Pintó Moyano, tasada en la cantidad de tres mil doscientas treinta pesetas, de cuyo precio se rebaja un veinticinco por ciento, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con dicha reducción, que sirve de tipo a la subasta, o sea de la cantidad de dos mil cuatrocientas veintidós pesetas con cincuenta céntimos.

Subasta acordada en proceso civil de cognición tramitado bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho, de mil novecientos cuarenta y seis, a instancia de don Félix López Rodríguez Monsalve, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Tomás Pintó Moyano, sobre reclamación de mil cuatrocientas pesetas; siendo depositaria del mueble embargado la esposa del demandado, doña Teresa Poch Sagnier, con domicilio en avenida del Generalísimo, veintiuno.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, doy el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Francisco Martos Avila.

(A.—8.013)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

##### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 278, de 1945.—Alvarez Gómez (Casto), de cuarenta y seis años, casado, empleado judicial, natural de Ombra (Orense), hijo de José y de Mercedes, domiciliado últimamente en Verín (Orense).

Blanco Campos (José), de veintidós años, soltero, empleado judicial, natural de Orense, hijo de Evaristo y de Balbina, domiciliado últimamente en la calle de Barrera, núm. 14 (Orense).

Escudero Rodríguez (Vicente), de treinta años, empleado judicial, natural de Allariz, hijo de Benito y de Tarsila y con domicilio últimamente en Allariz.

Martín Castro (Evaristo), de veintiocho años, soltero, mecanógrafo, natural de Guijo (Avila), hijo de Evaristo y de María, domiciliado últimamente en la Fiscalía Provincial de Tasas de Burgos.

Conde Gómez (Agustín), de cuarenta y seis años, casado, empleado judicial, natural de Orense, hijo de Ricardo y de Jesusa, domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, 38 (Orense).

Fernández Rivera (José), de treinta y cinco años, soltero, empleado judicial, natural de Orense, hijo de Ricardo y de María, domiciliado últimamente en la calle de José Antonio, 14, primero (Orense).

Comparecerán ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 26 de agosto próximo, y hora de las cinco y treinta de su tarde, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra los mismos.

(B.—4.722)

Juicio de faltas núm. 722, de 1946.—Molina Jiménez (Ramón), de dieciocho años, domiciliado últimamente en la Ribera del Manzanares, núm. 64, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 26 de agosto, y hora de las cinco y treinta de su tarde, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—4.680)

##### JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 517, de 1946, seguidos por hurto, contra Martina Martínez Calvo, que se halla en ignorado paradero, se requiere a la expresada

condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—4.708)

En el juicio de faltas núm. 793, de 1946, seguido por lesiones a José Díaz Sanz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General V. ara del Rey, 17, el día 23 de agosto, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Díaz Sanz y a su representante legal, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.709)

##### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 161, de 1947, por estafa.—Blanco Peñalosa (Joaquín), cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 1 de agosto, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.671)

Juicio verbal de faltas núm. 40, de 1947, por daños.—Alvarez (Rafael), domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, núm. 12, comparecerá el día 8 de agosto, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.672)

##### CARABANCHEL BAJO

Acordado en el juicio verbal de faltas número 317, de 1945, por hurto de una cartera a Manuel Recio Hernández, en ignorado paradero, contra otro y Carlos Santiago García, también en ignorado paradero, en virtud de la presente y por este medio se cita a los mismos de comparecencia ante este Juzgado el día 31 de julio, y hora de las cinco de su tarde, para la celebración de dicho juicio, haciéndole saber que deben comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.705)

#### ANUNCIO

##### PESQUEROS DOMINAGA, S. A.

Avenida del Valle, 34 (Parque Metropolitano), Madrid

De conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia la suscripción pública de 1.200 acciones al portador de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, equivalentes a 1.200.000 pesetas a que asciende el capital social.

Las acciones se emiten a la par y se ingresará su importe total en el momento de la suscripción mediante abono en la cuenta corriente que la Sociedad tiene abierta en el Banco Guipuzcoano de Madrid.

La suscripción quedará abierta hasta el día 30 de julio de 1947, debiendo enviar los boletines de suscripción al domicilio social.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio de Aguinaga y de Tellería.

(A.—8.014)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02